

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Benahavís, de corrección de errores de las bases para la selección de Jardineros.*

Publicadas las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Jardinero en la plantilla de este Ayuntamiento de Benahavís, en el BOP núm. 231, de fecha 2 de diciembre, y BOJA núm. 230, de 25 de noviembre, por medio del presente se publica la siguiente corrección de errores:

Base segunda, letra a), donde dice: «Ser español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea»; deberá decir: «Ser español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España».

Base octava 1.

Se suprime íntegramente el punto 1, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde-Presidente los candidatos seleccionados, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas, para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales.»

Benahavís, 18 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

*EDICTO de 14 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Castilléjar, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.*

Don Andrés Jiménez Masegosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar.

Hace saber: Que por Resolución de 1.º de octubre de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 21.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 172.2.a) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, he aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, una plaza de maestro/a de Educación Infantil y una plaza de Limpiadora a tiempo parcial, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, y publicada en el BOP núm. 210, de 3 de noviembre de 2008; bases cuyo texto definitivo se transcribe íntegramente a continuación.

En la misma resolución se acuerda la convocatoria y plazo de presentación de instancias, que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la plaza de Policía Local, y de 20 días naturales para el resto de plazas convocadas.

A) BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada).

## BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2001) y, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2008, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008, y publicada en el BOP de Granada núm. 210 de 3 de noviembre de 2008, se realiza la presente convocatoria, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 arriba citada.

1.3. Las presentes bases deberán ser aprobadas mediante resolución de Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.